



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**REF.: FIJA NIVEL DE CONSUMO MENSUAL
PROMEDIO PARA LA OFERTA DE
PLANES DE ALTO CONSUMO/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1455 /



SANTIAGO, 30 NOV 2005

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 742 de 24 de diciembre de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que regula las condiciones en que pueden ser ofrecidas tarifas menores y planes diversos por los operadores dominantes del servicio público telefónico local necesarias para proteger los intereses y derechos de los usuarios;
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar el nivel de consumo telefónico mensual promedio en número de minutos, que determinará la aplicación de la categoría de Planes de Alto Consumo definida en el artículo 2° del Decreto individualizado en la letra c) de los Vistos, considerando al efecto lo ordenado en la disposición transitoria segunda del mismo; y en uso de mis atribuciones legales;

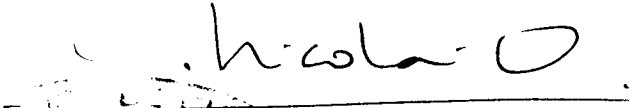
RESUELVO:

1) Fíjase para el año 2006 en nueve mil quinientos minutos el nivel de consumo mensual promedio para los efectos de los planes de alto consumo definidos en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 742, de 24 de diciembre del año 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2) La presente resolución regirá el período comprendido entre el 1° de enero del año 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2006.

3) La resolución exenta N° 1571 de 29 de noviembre de 2004, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija el nivel de consumo mensual promedio para la oferta de planes de alto consumo para el año 2005 regirá hasta el 31 de diciembre del año 2005.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
COPIA DE TRÁMITE

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


PABLO BELLO ARELLANO
Jefe División Política Regulatoria y Estudios